



hazi
koop
up let's koop

**BASES REGULADORAS
DEL PROGRAMA HAZIKOOP UP!**

01. INTRODUCCIÓN

02. CARACTERÍSTICAS DE HAZIKOOP UP!

2.1. ASPECTOS DIFERENCIALES	04
2.2. FASES DE HAZIKOOP UP!	06
2.3. RETOS DEL PROGRAMA	09
2.4. RECURSOS A DISPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS	11
2.5. PROCESOS DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN	15
2.6. CALENDARIO	19
2.7. CONDICIONES DE FINANCIACIÓN	20

03. TÉRMINOS Y CONDICIONES

3.1. REQUISITOS MÍNIMOS	23
3.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	23
3.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	25
3.4. CONSEJO DE EVALUACIÓN	28
3.5. COMPROMISOS GENERALES	29
3.6. EXIGENCIAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS FASES	29
3.7. INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS	29

04. ASPECTOS LEGALES

4.1. ACEPTACIÓN DE LAS BASES	31
4.2. RESPONSABILIDAD	31
4.3. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	31
4.4. CONFIDENCIALIDAD Y REVELACIÓN DE INFORMACIÓN	32
4.5. COMUNICACIONES	32
4.6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	32
4.7. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	33
4.8. DISPOSICIONES FINALES	33

05. ANEXO	34
------------------------	-----------

01. INTRODUCCIÓN

Hazikoop up! es una iniciativa impulsada por Hazikoop, Koop. S., orientada a la promoción, incubación, aceleración y consolidación de proyectos empresariales cooperativos innovadores, preferentemente de base tecnológica o con un componente digital significativo, con capacidad de generar impacto económico, social y ambiental en Euskadi.

Hazikoop, Koop. S. es una cooperativa de fomento empresarial constituida en 2003, antiguamente denominada Sociedad para la Promoción de Cooperativas Elkar-Lan, S. Coop., provista de CIF F/95237558 e inscrita al Folio 1712-J bajo el asiento 29 del Registro de Cooperativas de Euskadi, con domicilio en C/ San Vicente 8, 9º izda, Edificio Albia II, 48001 Bilbao (Bizkaia).

El programa Hazikoop up! surge con la finalidad de impulsar la creación de nuevas cooperativas innovadoras en Euskadi, apoyando a personas y equipos promotores que desean transformar una idea o proyecto empresarial en una empresa cooperativa viable, sostenible y con potencial de crecimiento. El programa parte de la convicción de que el modelo cooperativo constituye una herramienta empresarial eficaz para abordar los retos económicos, sociales y tecnológicos actuales desde una perspectiva de sostenibilidad, participación democrática y generación de valor compartido.

En particular, el programa prestará especial atención al impulso del relevo generacional en el ámbito de la economía social, favoreciendo la participación de personas jóvenes y promoviendo el emprendimiento cooperativo como una alternativa profesional atractiva y viable.

Con este objetivo, Hazikoop up! ofrece a los proyectos participantes un acompañamiento integral especializado, que combina asesoramiento técnico, formación práctica, mentoring individualizado, orientación jurídica y financiera, así como acceso a un espacio de trabajo colaborativo en Torre BAT (Bilbao), configurando un entorno idóneo para la maduración, validación y puesta en marcha de iniciativas emprendedoras de base cooperativa. Asimismo, el programa facilita la conexión con agentes clave del ecosistema cooperativo, empresarial e innovador de Euskadi, favoreciendo la generación de alianzas estratégicas, oportunidades de mercado y acceso a instrumentos de financiación.

En el marco del programa, el apoyo económico previsto no consiste en la entrega directa de fondos a las personas promotoras o a los proyectos participantes, sino en la cobertura o asunción por parte de la organización de determinados gastos vinculados al desarrollo del proyecto y a la participación en el programa, tales como servicios de mentoring, formación especializada, asesoramiento técnico y jurídico, utilización de espacios de trabajo, así como otros servicios necesarios para avanzar en la validación y estructuración empresarial de la iniciativa. Este modelo permite orientar los recursos disponibles de manera eficiente hacia la generación de capacidades y el desarrollo efectivo de los proyectos hasta su constitución como cooperativas.

Hazikoop UP! centra su actuación en ámbitos estratégicos en los que existen oportunidades de desarrollo y en los que el cooperativismo puede aportar soluciones transformadoras y sostenibles. Entre ellos se incluyen la economía circular y la sostenibilidad, la alimentación y agroindustria, la salud y biomedicina, la tecnología y digitalización, y los servicios transformadores de impacto social, tales como los cuidados, la

inclusión, la vivienda colaborativa, la cultura o la educación. Asimismo, promoverá iniciativas con capacidad de generar arraigo territorial, contribuyendo al desarrollo económico local y a la cohesión social del territorio.

Debe destacarse que el programa incorpora igualmente la igualdad de género como principio transversal, promoviendo activamente la participación de mujeres en el emprendimiento cooperativo y fomentando la creación de proyectos que integren la igualdad en su diseño, desarrollo y modelo organizativo.

El programa se articula mediante un itinerario estructurado y progresivo que acompaña a las iniciativas desde la fase de exploración y validación inicial de la idea, pasando por el desarrollo del producto o servicio y la definición del modelo de negocio, hasta la preparación para su constitución formal como sociedad cooperativa y el inicio de su actividad empresarial.

Las presentes bases tienen por objeto regular el marco general de funcionamiento de la convocatoria, describir las características del programa, establecer los requisitos y condiciones de participación de los proyectos candidatos y definir los aspectos jurídicos que regirán la relación entre las personas o equipos participantes y la entidad promotora.

En la sección “Características del Programa” se detallan los elementos diferenciales de Hazikoop up!, incluyendo el modelo de acompañamiento, el itinerario de incubación, aceleración y consolidación, así como los recursos técnicos y materiales puestos a disposición de las iniciativas participantes.

En la sección “Términos y Condiciones de Participación” se desarrollan los criterios de elegibilidad, el procedimiento de evaluación y selección, así como los derechos y obligaciones de los proyectos durante su permanencia en el programa.

En la sección “Aspectos Jurídicos” se regulan materias como la responsabilidad de las partes, la propiedad intelectual e industrial, la confidencialidad de la información compartida y la protección de datos personales, garantizando un marco seguro y transparente para todas las personas implicadas.

Finalmente, los “Anexos” recogen la documentación requerida para formalizar la solicitud de participación y cualquier otra información complementaria necesaria para la correcta gestión de la convocatoria.

02. CARACTERÍSTICAS DE HAZIKOOP UP!

En el presente apartado se describen las características fundamentales de Hazikoop up!, estructuradas en sus aspectos diferenciales, los recursos puestos a disposición de las iniciativas participantes, el itinerario en el que se articula el programa, el calendario de la edición correspondiente y, en su caso, las condiciones de los apoyos económicos contemplados.

2.1 ASPECTOS DIFERENCIALES DE HAZIKOOP UP!

Enfoque cooperativo especializado

Hazikoop up! es un programa de incubación especializado en el impulso de proyectos bajo la fórmula cooperativa. Este enfoque específico aporta un valor diferencial a las iniciativas participantes, que cuentan con acompañamiento experto en materia de modelo societario cooperativo, gobernanza democrática, participación de las personas socias y sostenibilidad económica desde la economía social.

Los proyectos no solo desarrollan su modelo de negocio, sino que lo hacen integrando desde el inicio los principios y valores cooperativos, asegurando coherencia entre propósito, estructura organizativa y actividad económica. En este sentido, uno de los objetivos fundamentales del programa es acompañar a las iniciativas participantes en el proceso que conduce a la constitución de una empresa cooperativa, de manera que los proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas evolucionen hacia la formalización de una entidad cooperativa como fórmula empresarial para el desarrollo de su actividad.

A lo largo del itinerario del programa, las personas promotoras recibirán orientación específica sobre los aspectos jurídicos, organizativos y de gobernanza propios de las cooperativas, así como apoyo en la definición del tipo de cooperativa más adecuado, la elaboración de estatutos y la preparación de los trámites necesarios para su constitución e inscripción en el Registro de Cooperativas de Euskadi. De este modo, el programa no solo impulsa proyectos innovadores, sino que contribuye también al fortalecimiento del tejido cooperativo y de la economía social.

El programa incorpora un enfoque orientado a resultados, integrando herramientas de medición del impacto económico, social y ambiental de las iniciativas participantes.

Asimismo, fomentará la incorporación de herramientas y soluciones digitales en la propia organización y funcionamiento de las cooperativas, promoviendo modelos de gobernanza innovadores, sistemas de toma de decisiones participativos apoyados en tecnología y dinámicas de gestión más eficientes y transparentes. De este modo, no solo se impulsa la innovación en los productos o servicios desarrollados, sino también en la estructura y operativa interna de las entidades de economía social.

Visibilidad y posicionamiento del modelo cooperativo

Asimismo, el programa contribuye activamente a la visibilidad y posicionamiento del modelo cooperativo como una alternativa empresarial innovadora, sostenible y competitiva. En este sentido, Hazikoop UP! promoverá la difusión de los proyectos participantes y de sus resultados, favoreciendo su reconocimiento como agentes de transformación económica y social, y reforzando el atractivo del emprendimiento en economía social entre nuevos perfiles promotores.

Escalabilidad y efecto tractor del programa

Hazikoop UP! se concibe no solo como un programa de apoyo a proyectos concretos, sino como una herramienta de impulso estructural del ecosistema de economía social. En este sentido, el programa promoverá la generación de metodologías replicables, la consolidación de una comunidad de proyectos y personas emprendedoras (alumni), y la creación de dinámicas de colaboración entre iniciativas participantes y agentes del entorno.

Esta orientación permitirá ampliar progresivamente el alcance del programa, favorecer el intercambio de conocimiento y contribuir al desarrollo y fortalecimiento del tejido cooperativo en Euskadi.

Carácter estratégico y multisectorial

El programa centra su actuación en ámbitos estratégicos para el desarrollo sostenible de Euskadi, tales como la economía circular y sostenibilidad, la alimentación y agroindustria, la salud y biomedicina, la tecnología y digitalización, y los servicios transformadores de impacto social.

Este enfoque permite trabajar con proyectos que operan en sectores con alto potencial de impacto y crecimiento, favoreciendo la generación de sinergias entre iniciativas que comparten una visión transformadora y una vocación de arraigo territorial.

Acompañamiento al ciclo completo del proyecto

Hazikoop up! ofrece un itinerario integral que abarca desde la fase inicial de exploración de la idea hasta la preparación para la constitución formal como Sociedad Cooperativa.

A través de instrumentos de formación, asesoramiento técnico, mentoring especializado y orientación jurídica y financiera, el programa facilita un desarrollo progresivo y estructurado de los proyectos, adaptado a su nivel de madurez y orientado a garantizar su viabilidad y sostenibilidad a medio y largo plazo.

Integración en el ecosistema cooperativo e innovador de Euskadi

Hazikoop up! actúa como puente entre las iniciativas emprendedoras y el ecosistema cooperativo, empresarial e innovador del territorio.

El programa facilita el acceso a una red de agentes integrada por universidades, centros tecnológicos, clústeres sectoriales, entidades de financiación, redes de economía social y otros actores clave. Esta conexión permite validar ideas, identificar oportunidades de colaboración, acceder a conocimiento especializado y explorar vías de financiación pública o privada.

Intercooperación estructurada

Asimismo, el programa promoverá activamente la intercooperación y la colaboración estructurada con agentes del ecosistema de la economía social, incluyendo cooperativas tractoras, universidades, clústeres sectoriales y entidades financieras. A tal efecto, se podrán articular acuerdos de colaboración, participación en proyectos piloto conjuntos o mecanismos de conexión directa con dichos agentes, con el objetivo de facilitar el desarrollo, validación y escalado de los proyectos participantes.

Hub en Torre BAT

Hazikoop up! dispone de un espacio de referencia en Torre BAT (Bilbao), que funciona como hub físico del programa y punto de encuentro para las iniciativas participantes.

Este entorno profesional favorece el trabajo colaborativo, la realización de sesiones de acompañamiento y formación, así como la interacción con otros proyectos y agentes vinculados al

emprendimiento y la innovación. La presencia en Torre BAT permite, además, reforzar la visibilidad de las iniciativas cooperativas dentro del ecosistema empresarial.

Apoyo a la financiación y reducción de barreras iniciales

El programa contempla un acompañamiento específico en materia de financiación, incluyendo la preparación para el acceso a instrumentos de banca ética, entidades financieras, ayudas públicas y otros mecanismos de apoyo al emprendimiento cooperativo.

Asimismo, con el objetivo de reducir las cargas económicas iniciales asociadas a la puesta en marcha, Hazikoop up! podrá asumir, en las condiciones que se establezcan en estas bases, determinados gastos vinculados al inicio de actividad, tales como la cotización en tarifa plana de personas autónomas o los gastos de gestoría para la constitución de la cooperativa.

Vocación de impacto y arraigo territorial

Hazikoop up! impulsa proyectos con vocación de impacto real en el territorio, promoviendo iniciativas que generen empleo de calidad, fortalezcan el tejido económico local y contribuyan a la cohesión social y ambiental de Euskadi.

El programa fomenta la creación de cooperativas sólidas, comprometidas con su entorno y con capacidad de crecimiento sostenible, consolidando así el modelo cooperativo como una alternativa empresarial competitiva y transformadora.

Igualdad de género como eje estructural

Hazikoop UP! promoverá entornos de emprendimiento inclusivos, impulsando la igualdad de oportunidades, la participación equilibrada de mujeres y hombres y la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos apoyados.

Acceso como socio a HAZIKOOP, KOOP.S. en fase de consolidación

Una vez que los participantes concluyen la fase de aceleración mediante la constitución e inscripción de su cooperativa, las personas promotoras tendrán la oportunidad de incorporarse como socios usuarios de HAZIKOOP, KOOP.S.. Esta opción fortalece la integración en un ecosistema más amplio, facilita la colaboración y la intercooperación, y contribuye al crecimiento sostenible del tejido cooperativo en Euskadi.

Conexión con el sistema educativo y transferencia de conocimiento

Hazikoop UP! promoverá la colaboración con universidades, centros de formación profesional y otros agentes del ámbito educativo, con el objetivo de favorecer la transferencia de conocimiento hacia la creación de nuevas cooperativas. En este sentido, el programa impulsará la participación de proyectos surgidos en entornos académicos, así como la conexión entre personas emprendedoras, comunidad investigadora y tejido empresarial de la economía social.

2.2. FASES DE HAZIKOOP UP!

El programa Hazikoop up! se estructura en tres fases sucesivas de acompañamiento al emprendimiento cooperativo: incubación, aceleración y consolidación. Cada una de ellas responde a un grado distinto de madurez del proyecto (pre-seed, seed y early stage) y tiene como objetivo acompañar progresivamente a las personas promotoras desde la definición inicial de la idea hasta la puesta en marcha y desarrollo de la cooperativa.

La entidad organizadora podrá adaptar la duración concreta de cada fase, así como el contenido de las actividades, en función de las necesidades detectadas y de la disponibilidad presupuestaria, garantizando en todo caso la adecuada ejecución del programa.

La incorporación a cada fase se realizará conforme a los criterios de elegibilidad y evaluación establecidos en las presentes bases.

2.2.1. FASE DE INCUBACIÓN

La fase de incubación tiene una duración aproximada de tres meses y está orientada a la maduración inicial de las ideas emprendedoras y a la validación de su potencial como proyecto cooperativo.

Durante esta etapa se trabaja con las personas promotoras en la clarificación del propósito del proyecto, la definición de la propuesta de valor y el análisis preliminar de su viabilidad técnica, económica y organizativa. Asimismo, se introduce el funcionamiento del modelo cooperativo, abordando cuestiones relacionadas con la gobernanza, la participación de las personas socias y las características básicas de las cooperativas.

Durante esta fase, los proyectos trabajarán en:

- Validación del problema y del mercado objetivo.
- Definición del modelo de negocio.
- Desarrollo o evolución hacia un Producto Mínimo Viable (PMV).
- Diseño preliminar de la estructura cooperativa.
- Análisis inicial de viabilidad técnica y económico-financiera.

La fase de incubación incluirá, entre otras, las siguientes actividades:

- 15 horas de formación estructurada en cinco módulos clave.
- Tutorías personalizadas (hasta 20 horas por proyecto).
- Mentorías especializadas en áreas estratégicas: marketing, ventas, tecnología, comunicación, finanzas, aspectos legales y liderazgo.
- Asesoramiento en constitución de empresa cooperativa.
- Acompañamiento para la definición del impacto y sus indicadores de medición.

Al finalizar la fase de incubación, los proyectos participantes serán evaluados por el Consejo de Evaluación, que determinará qué iniciativas acceden a la siguiente fase del programa. La selección se realizará conforme a los criterios objetivos establecidos en el epígrafe 2.5, teniendo en cuenta, entre otros aspectos:

- la viabilidad técnica y económica del proyecto,
- el grado de desarrollo alcanzado durante la fase de incubación,
- las oportunidades detectadas en el mercado,
- el grado de implicación y compromiso del equipo promotor,
- y el encaje del proyecto en el modelo cooperativo.

Los proyectos que obtengan mejor valoración podrán acceder a la fase de aceleración.

2.2.2. FASE DE ACCELERACIÓN

La fase de aceleración tiene también una duración aproximada de tres meses y está dirigida a proyectos que hayan superado satisfactoriamente la fase de incubación, así como a iniciativas en fase seed con un PMV desarrollado que cumplan los criterios de elegibilidad y está orientada a la puesta en marcha efectiva del proyecto empresarial cooperativo.

Su objetivo es acelerar el desarrollo del proyecto hasta la consecución de un producto o servicio comercializable y validado en el mercado, que culmina con la constitución formal de la cooperativa.

Los proyectos que opten a ayudas económicas con cargo al presupuesto de la convocatoria deberán cumplir los requisitos específicos establecidos.

Durante esta fase, los proyectos trabajarán en:

- Validación avanzada del modelo de negocio.
- Desarrollo, testeo y mejora iterativa del PMV.
- Interacción con clientes representativos y procesos de pivotaje.
- Captación de primeros clientes y generación de ingresos.
- Preparación para procesos de financiación.
- Constitución y definición de la empresa cooperativa.

La fase de aceleración incluirá:

- Mentorías especializadas adicionales adaptadas a las necesidades del proyecto.
- Asesoramiento estratégico en propiedad intelectual, financiación, escalabilidad y estructuración societaria cooperativa.
- Talleres impartidos por expertos del ecosistema tecnológico y emprendedor.
- Acceso al ecosistema inversor público y privado.
- Preparación intensiva para la participación en el Demo Day.
- Acompañamiento a las personas promotoras en formación en materia cooperativa incluyendo la definición del tipo de cooperativa más adecuado, la elaboración de los estatutos sociales y la realización de los trámites necesarios para su inscripción en el Registro de Cooperativas de Euskadi

Como resultado del proceso de aceleración, los proyectos elaborarán un plan de negocio completo, un pitch deck profesional y una estrategia de financiación que servirá de base para la captación de recursos.

2.2.3. FASE DE CONSOLIDACIÓN

Una vez constituida la cooperativa, los proyectos podrán acceder a la fase de consolidación, orientada al desarrollo y fortalecimiento de la actividad empresarial.

Esta fase se inicia con el alta de las personas socias en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), y tiene una duración máxima de doce meses.

La fase de consolidación está orientada a proyectos en fase early stage, es decir, startups que cuentan con producto o servicio desarrollado, modelo de negocio definido y primeras ventas.

El objetivo de esta fase es fortalecer el modelo empresarial, impulsar el crecimiento sostenido y consolidar la startup cooperativa en el mercado.

Durante esta etapa se trabajará en:

- Incremento de ventas e ingresos recurrentes.
- Optimización de procesos internos y escalabilidad.
- Estrategia de crecimiento y expansión.
- Preparación para rondas de financiación de mayor volumen.
- Refuerzo del modelo de gobernanza cooperativa en fase de crecimiento.

Las actividades de apoyo incluirán:

- Formación especializada en comercialización, estrategia de crecimiento e internacionalización.
- Coaching estratégico en negocio, financiación y expansión.
- Networking avanzado con agentes del ecosistema tecnológico e inversor.
- Participación en eventos de visibilidad y conexión con mercado.

Podrán optar a la fase de consolidación tanto los proyectos que hayan participado previamente en incubación/aceleración como aquellos que, cumpliendo los requisitos de elegibilidad, se presenten directamente a esta fase a través de la convocatoria correspondiente.

2.3. RETOS DEL PROGRAMA

Los retos de Hazikoop up! han sido definidos conforme a las prioridades estratégicas de transición ecológica, transformación digital, innovación tecnológica y fortalecimiento del modelo cooperativo en Euskadi.

Estos retos se aplican para dotar de enfoque temático a la convocatoria y orientar el proceso de selección de los proyectos candidatos, priorizando aquellas iniciativas que aporten soluciones innovadoras, escalables y con impacto medible.

RETO 1 – Transformación digital e Inteligencia Artificial:

Soluciones tecnológicas orientadas a la mejora de procesos productivos, organizativos o sociales mediante digitalización avanzada.

- Big Data e Inteligencia Artificial: Integración de sistemas de captación, tratamiento y análisis de datos para la toma de decisiones estratégicas, automatización de procesos y generación de valor añadido.
- Gemelo digital y simulación avanzada: Sistemas de modelización que permitan prever escenarios, optimizar procesos, reducir riesgos y mejorar la eficiencia operativa.
- IoT, sensórica y automatización: Dispositivos conectados y sistemas inteligentes que posibiliten monitorización en tiempo real, mantenimiento predictivo y control remoto de operaciones.

RETO 2 – Transición energética y economía verde:

Proyectos tecnológicos que contribuyan a la sostenibilidad ambiental y la descarbonización de la economía.

- Energías renovables y eficiencia energética: Soluciones para autoconsumo, almacenamiento energético, gestión inteligente de redes y reducción del consumo energético.
- Descarbonización y medición de impacto: Herramientas para la medición de huella de carbono, reducción de emisiones y adaptación a marcos regulatorios climáticos.
- Economía circular y valorización de residuos: Nuevos procesos o modelos de negocio que permitan reutilizar materiales, optimizar recursos y reducir residuos.

RETO 3 – Salud, biomedicina y bienestar

Innovaciones tecnológicas orientadas a mejorar la calidad de vida, la prevención y la atención sanitaria.

- E-health y soluciones digitales de salud: Plataformas de telemedicina, monitorización remota o herramientas digitales de prevención.
- Biotecnología aplicada y nuevos desarrollos biomédicos: Innovaciones en diagnóstico, tratamiento o mejora funcional.
- Modelos cooperativos en el ámbito sociosanitario: Proyectos que integren tecnología y gobernanza cooperativa en el ámbito de los cuidados y la salud comunitaria.

RETO 4 – Alimentación sostenible y agroindustria innovadora:

Proyectos que integren innovación tecnológica y sostenibilidad en la cadena agroalimentaria.

- Digitalización de la cadena alimentaria: Sistemas de trazabilidad, gestión de calidad digitalizada y optimización de procesos.
- Nuevos productos y procesos sostenibles: Desarrollo de alimentos saludables, funcionales o de bajo impacto ambiental.
- Optimización logística y comercialización inteligente: Soluciones tecnológicas que mejoren la eficiencia de la cadena de suministro y la interacción con clientes.

RETO 5 – Innovación social y servicios tecnológicos cooperativos:

Iniciativas que utilicen la tecnología para generar impacto social y fortalecer el tejido cooperativo.

- Plataformas cooperativas digitales: Modelos de economía colaborativa con gobernanza democrática.

- Soluciones tecnológicas para inclusión, educación o vivienda colaborativa.
- Herramientas digitales para la gestión participativa y la gobernanza cooperativa.

RETO 6 – Emprendimiento cooperativo con impacto estructural:

Proyectos que, más allá del sector concreto, integren de manera sólida la dimensión cooperativa en su modelo empresarial.

- Exploración del propósito y encaje cooperativo: Iniciativas que respondan a una necesidad real y fundamenten su propuesta en valores cooperativos.
- Desarrollo de modelo de negocio viable y sostenible: Definición clara de propuesta de valor, mercado objetivo y sostenibilidad económica.
- Preparación para la constitución cooperativa: Proyectos con hoja de ruta definida hacia la formalización como Sociedad Cooperativa en Euskadi.

RETO 7 – Reto abierto de innovación tecnológica cooperativa:

Se considerará de interés cualquier proyecto de base tecnológica que, aun no encajando específicamente en los retos anteriores, suponga una innovación significativa en producto, proceso, comercialización o modelo organizativo, y que contribuya al desarrollo sostenible e inclusivo mediante la fórmula cooperativa.

Los proyectos deberán identificar el reto principal al que se adscriben y justificar el impacto esperado en términos económicos, sociales y ambientales.

La alineación con los retos definidos y la coherencia con el itinerario de acompañamiento (exploración, desarrollo y puesta en marcha cooperativa) constituirán criterios relevantes en el proceso de evaluación y selección.

2.4. RECURSOS A DISPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Los proyectos seleccionados en el marco de Hazikoop up! 2026 podrán beneficiarse de los recursos económicos, técnicos, estratégicos y relacionales que se detallan a continuación, en función de la fase del programa en la que participen y del grado de madurez de la iniciativa.

2.4.1. FINANCIACIÓN

La convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria global de 100.000 euros, destinada a financiar los recursos, servicios y actividades de acompañamiento que se pondrán a disposición de los proyectos participantes a lo largo de las distintas fases del programa.

A diferencia de otros programas de apoyo al emprendimiento, Hazikoop up! no contempla la entrega directa de recursos económicos a las personas promotoras ni a los proyectos participantes. La

financiación se articula mediante la asunción directa por parte del programa de determinados costes asociados al desarrollo del proyecto, tales como servicios de formación especializada, mentoría, asesoramiento técnico, acompañamiento en la estructuración empresarial cooperativa o utilización de infraestructuras y recursos vinculados al ecosistema emprendedor.

De este modo, el apoyo económico del programa se materializa en la cobertura de gastos necesarios para el desarrollo, validación y puesta en marcha de los proyectos, incluyendo, entre otros:

- servicios de mentorización y asesoramiento estratégico;
- actividades de formación especializada y capacitación emprendedora;
- servicios técnicos o tecnológicos vinculados al desarrollo del proyecto;
- acompañamiento jurídico y societario para la constitución de la cooperativa;
- acceso a espacios de trabajo, infraestructuras y recursos del ecosistema emprendedor;
- otros gastos directamente vinculados al desarrollo y validación del proyecto que sean previamente autorizados en el marco del programa.

A efectos orientativos, la distribución estimada de los recursos del programa en función de las distintas fases es la siguiente:

FASE	TIPO DE APOYO	NATURALEZA	IMPORTE ESTIMADO
Incubación	Apoyo al desarrollo inicial	Servicios de formación, mentoría y acompañamiento	9.000€
Aceleración	Impulso al desarrollo y validación	Mentoría especializada, asesoramiento técnico y servicios vinculados al proyecto	15.500€
Consolidación	Apoyo al escalado del proyecto	Servicios avanzados de acompañamiento estratégico y desarrollo empresarial	75.500€

Estas cuantías no constituyen asignaciones económicas directas a los proyectos, sino una estimación del valor de los recursos y servicios que el programa destina al acompañamiento de las iniciativas seleccionadas.

La asignación efectiva de dichos recursos se realizará conforme a criterios de evaluación técnica, grado de desarrollo del proyecto, necesidades identificadas durante el proceso de acompañamiento e impacto esperado, dentro del límite del presupuesto global disponible.

En ningún caso la participación en Hazikoop up! implicará la entrada en el capital social de las empresas o cooperativas participantes por parte de la entidad promotora, ni la adquisición de participaciones sociales.

Adicionalmente, los proyectos podrán acceder a otros mecanismos de apoyo, entre los que se incluyen:

- Cheques tecnológicos o servicios especializados, destinados a la contratación de servicios técnicos que contribuyan al desarrollo o mejora del producto o servicio.
- Identificación y acompañamiento en la solicitud de ayudas públicas compatibles, así como orientación sobre instrumentos de financiación disponibles.
- Preparación y presentación ante potenciales inversores o entidades financiadoras, en el marco del Demo Day u otras actividades del programa.

Las condiciones específicas relativas a elegibilidad, procedimiento de acceso a estos recursos, mecanismos de justificación y, en su caso, posibles causas de reintegro se desarrollarán en los apartados correspondientes de las presentes bases.

2.4.2. FORMACIÓN

Hazikoop up! ofrece un programa formativo estructurado adaptado al itinerario del emprendimiento cooperativo tecnológico.

El programa formativo incluirá:

- 15 horas de formación estructurada durante la fase de incubación, organizadas en cinco módulos formativos.
- Contenidos en desarrollo empresarial, incluyendo modelo de negocio, planificación financiera, innovación, digitalización, sostenibilidad, liderazgo y gobernanza.
- Formación específica en materia cooperativa, que abordará principios y valores del cooperativismo, tipologías de cooperativas, funcionamiento y gobernanza, así como aspectos jurídicos y organizativos para su constitución conforme a la normativa vigente en Euskadi.
- Formación sobre constitución de cooperativas, incluyendo la elaboración de estatutos sociales y los trámites necesarios para su inscripción en el Registro de Cooperativas de Euskadi.
- Talleres prácticos especializados sobre financiación, propiedad intelectual, comercialización, escalabilidad de proyectos y generación de impacto.

La participación en las acciones formativas obligatorias será requisito para los proyectos que accedan a la fase de incubación y aceleración.

2.4.3. MENTORIZACIÓN Y CONEXIÓN CON EL ECOSISTEMA

Durante su participación en el programa, los proyectos contarán con un sistema de mentoring personalizado y acceso al ecosistema tecnológico y cooperativo.

Los recursos incluirán:

- Hasta 20 horas de tutorías personalizadas.
- 14 horas adicionales de mentorías especializadas en marketing, ventas, tecnología, comunicación, finanzas, aspectos legales y liderazgo.
- Asignación de personas mentoras con experiencia en startups tecnológicas y economía social.
- Posibilidad de conexión con empresas, entidades financieras, clústeres sectoriales y agentes estratégicos.

- Participación en un Demo Day, donde los proyectos presentarán su propuesta ante inversores y agentes del ecosistema.

En función del grado de madurez del proyecto, podrá facilitarse la realización de pruebas piloto, validaciones o colaboraciones estratégicas con entidades del entorno.

2.4.4. ASESORAMIENTO ESTRATÉGICO

Los proyectos en fase de incubación y aceleración recibirán asesoramiento estratégico individualizado adaptado a su nivel de desarrollo.

Este acompañamiento incluirá:

- Análisis de mercado y vigilancia tecnológica.
- Identificación de tendencias, competidores y oportunidades.
- Co-creación de la propuesta de valor.
- Definición del modelo de negocio y plan de escalabilidad.
- Elaboración de plan de negocio y estrategia financiera.
- Identificación y protección de propiedad intelectual e industrial.
- Preparación y perfeccionamiento del pitch.

En la fase de aceleración y consolidación, el soporte se orientará a:

- Estrategias de comercialización y crecimiento.
- Acceso a financiación pública y privada.
- Estructuración societaria cooperativa.
- Preparación de documentación para inversión.
- Seguimiento en la tramitación de ayudas públicas.

2.4.5. NETWORKING Y VISIBILIDAD

Hazikoop up! fomentará la creación de redes entre los proyectos participantes y los distintos agentes del ecosistema tecnológico, cooperativo e innovador de Euskadi.

Se promoverán:

- Actividades conjuntas entre proyectos.
- Encuentros con entidades financieras e inversores.
- Conexión con universidades, centros tecnológicos y clústeres.
- Participación en eventos sectoriales.
- Acciones de visibilidad institucional y mediática.

El objetivo es incrementar la proyección, colaboración y oportunidades de crecimiento de las iniciativas participantes.

2.4.6. ESPACIOS Y HUB EN TORRE BAT

Durante su participación en el programa, los proyectos podrán utilizar espacios de trabajo y reunión en Torre BAT (Bilbao), en el marco de las actividades del programa.

El acceso incluirá:

- Uso de espacios para reuniones y tutorías.
- Participación en actividades formativas y de networking.
- Integración en el ecosistema de emprendimiento tecnológico.

La utilización de los espacios estará sujeta a disponibilidad y a las normas internas de funcionamiento.

Finalizada la participación en el programa, el uso de dichos espacios quedará condicionado a los acuerdos específicos que pudieran establecerse.

Las condiciones específicas asociadas a cada uno de los recursos descritos se desarrollarán en los apartados posteriores de estas bases.

2.5. PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

El proceso de convocatoria y selección de los proyectos participantes en Hazikoop up! se desarrollará conforme a las siguientes fases:

2.5.1. PASO 1 – CONVOCATORIA DE PROYECTOS

Una vez abierto el periodo de inscripción, las personas promotoras podrán presentar sus candidaturas a través de la página web oficial del programa (<https://hazikoop.coop/>) Para la inscripción de un proyecto deberá cumplimentarse un formulario de candidatura habilitado en la propia web, previo registro en la misma, aportar la documentación requerida y aceptar las condiciones recogidas en las presentes bases.

En caso de dudas sobre el proceso, las personas interesadas podrán ponerse en contacto con la organización a través de los canales oficiales indicados en la convocatoria.

E-mail: info@hazikoopup.coop

En esta fase se contempla la captación de proyectos para su participación en:

- Fase de Incubación.
- Fase de Aceleración (para proyectos que hayan completado incubación).
- Fase de Consolidación (cuando así se prevea en la convocatoria específica).

2.5.2. PASO 2 – EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

Se valorarán todos aquellos proyectos que presenten candidatura conforme a los términos y condiciones fijados en las presentes bases.

El proceso de evaluación seguirá los siguientes pasos:

a) Verificación de requisitos

El Equipo Gestor verificará:

- El cumplimiento de los requisitos mínimos.
- La adecuación a los criterios de elegibilidad establecidos.
- La correcta cumplimentación de la documentación presentada.

En caso necesario, se podrá requerir la subsanación de documentación en un plazo determinado.

b) Evaluación técnica

Se evaluarán únicamente los proyectos que cumplan los requisitos mínimos.

La evaluación valorará:

- La calidad y grado de innovación del proyecto.
- El potencial de viabilidad económica y técnica.
- El encaje con el modelo cooperativo.
- El impacto social, tecnológico y/o territorial.
- La adecuación y complementariedad del equipo promotor.

La evaluación será realizada por un Comité de Evaluación designado por la entidad organizadora.

c) Entrevistas

Los proyectos con mayor puntuación podrán ser convocados a una entrevista online para ampliar información y resolver dudas del Comité.

d) Selección

Tras el proceso de evaluación y entrevistas, se seleccionará un número máximo de proyectos para participar en la fase de incubación, según lo establecido en la convocatoria.

La selección será validada y ratificada por el órgano competente del programa.

2.5.3. PASO 3 – CIERRE DE LA FASE DE INCUBACIÓN

La finalización de la fase de incubación y el acceso a la fase de aceleración estarán condicionados a la evaluación positiva del proyecto por parte del Consejo de Evaluación, conforme al grado de cumplimiento de los objetivos establecidos para esta etapa.

Con carácter general, para que un proyecto se considere finalizado y superado satisfactoriamente la fase de incubación, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes hitos mínimos:

1. Producto mínimo viable (PMV/MVP) funcional, desarrollado y contrastado mediante pruebas o validaciones iniciales con clientes reales, usuarios potenciales o agentes del mercado relevantes.
2. Plan de negocio completo, que incluya al menos: a) definición de la propuesta de valor; b) Análisis del mercado objetivo y de la competencia, c) modelo de generación de ingresos, y d) plan económico-financiero con previsiones básicas de ingresos, costes y necesidades de financiación.
3. Hoja de ruta para la constitución de la cooperativa, que contemple: a) definición preliminar del modelo societario cooperativo; b) identificación de las futuras personas socias; c) cronograma orientativo para la constitución formal de la sociedad cooperativa; d) identificación del impacto social o ambiental del proyecto mediante una matriz de contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
4. Identificación del mercado inicial, que incluya: a) un listado de entre 10 y 20 clientes o usuarios objetivo claramente identificados y b) un pipeline comercial inicial con al menos 3 a 5 contactos o oportunidades reales de validación o colaboración.
5. Realización de una demostración o piloto inicial, consistente en al menos una mini-demo, prueba piloto o test del producto o servicio con clientes, usuarios o aliados estratégicos que permita validar aspectos clave de la solución propuesta.

El Consejo de Evaluación valorará el grado de cumplimiento de estos hitos y podrá solicitar información o documentación adicional antes de emitir su resolución. Únicamente aquellos proyectos que acrediten un nivel suficiente de madurez, viabilidad y coherencia con el modelo cooperativo podrán ser seleccionados para continuar en la fase de aceleración.

2.5.3. PASO 3 – CIERRE DE LA FASE DE ACELERACIÓN

La fase de aceleración se considerará finalizada cuando los proyectos participantes acrediten un grado suficiente de desarrollo empresarial, validación de mercado y formalización del modelo cooperativo. A estos efectos, el Consejo de Evaluación verificará el cumplimiento de los siguientes hitos mínimos:

1. Validación comercial inicial, mediante la existencia de entre dos y cinco clientes de pago, contratos piloto activos o acuerdos comerciales equivalentes que evidencien la aceptación del producto o servicio en el mercado.
2. Constitución de la sociedad cooperativa, mediante la formalización de la correspondiente escritura pública y el inicio del procedimiento de inscripción en el Registro de Cooperativas de Euskadi. A estos efectos, se considerará igualmente válido que la cooperativa se encuentre en proceso de registro, siempre que la escritura de constitución haya sido otorgada.
3. Definición del modelo operativo de la cooperativa, reflejado en un manual operativo básico, en el que se describan la organización del proyecto, los procesos clave de funcionamiento y la estructura de responsabilidades.
4. Preparación para la captación de financiación, mediante la elaboración de un investor deck o presentación para inversores, que recoja de forma estructurada el modelo de negocio, la propuesta de valor y las necesidades de financiación del proyecto.

5. Activación de mecanismos de financiación, acreditando la presentación de solicitudes a instrumentos de financiación, ayudas públicas, avales u otros mecanismos de apoyo financiero adecuados para el desarrollo del proyecto.
6. Participación en el Demo Day del programa, mediante la presentación pública del proyecto ante agentes del ecosistema cooperativo, inversores y entidades colaboradoras, constituyendo un hito de visibilidad y validación externa.

El Consejo de Evaluación podrá solicitar información adicional para verificar el cumplimiento de estos hitos y determinará, mediante resolución motivada, la finalización satisfactoria de la fase de aceleración.

2.5.4. ACCESO A LA FASE DE CONSOLIDACIÓN (EN SU CASO)

Podrán optar a la fase de consolidación los proyectos que hayan completado satisfactoriamente la fase de aceleración, siempre que cuenten ya con una empresa cooperativa debidamente constituida e inscrita en el Registro de Cooperativas de Euskadi.

Se seleccionará un número máximo de proyectos en función de la disponibilidad presupuestaria y los criterios de evaluación establecidos.

2.5.5. COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN

Los proyectos seleccionados recibirán una comunicación formal a través del correo electrónico indicado en el formulario de candidatura.

El equipo promotor deberá aceptar formalmente su participación en un plazo máximo de 5 días naturales desde la recepción de la comunicación.

En caso de no aceptación en dicho plazo, la organización podrá ofrecer la plaza al siguiente proyecto según el orden de puntuación obtenido.

2.5.6. FORMALIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN

Una vez aceptada la participación, se formalizará mediante la firma de un Acuerdo de Participación, que recogerá:

- Derechos y obligaciones de las partes.
- Compromisos de asistencia y dedicación.
- Condiciones relativas a la financiación.
- Normas de confidencialidad.
- Régimen de justificación de ayudas, en su caso.

La firma del acuerdo será condición indispensable para el acceso efectivo al programa y a los recursos asociados.

2.6. CALENDARIO

El plazo de inscripción de proyectos comenzará con la publicación oficial de la apertura de la convocatoria en la página web del programa.

Únicamente serán evaluables las candidaturas presentadas dentro del plazo establecido y a través del formulario habilitado al efecto en la web oficial.

Una vez finalizado el plazo de inscripción, dará comienzo la fase de evaluación y selección de proyectos conforme al procedimiento descrito en el apartado 2.5 de las presentes bases.

El calendario estimado para la edición correspondiente será el siguiente:

PASO	FECHA ESTIMADA
Apertura de la convocatoria	15 de abril 2026
Cierre del plazo de inscripción	15 de mayo de 2026
Fase de evaluación y entrevistas	15 a 21 de mayo de 2026
Comunicación de proyectos seleccionados	22 de mayo de 2026
Formalización de acuerdos de participación	25 a 29 de mayo de 2026
Inicio de la fase de incubación	1 de junio de 2026
Finalización de la fase de incubación	11 de septiembre de 2026
Pitch Day para acceso a aceleración	14 de septiembre de 2026
Inicio de la fase de aceleración	21 de septiembre de 2026
Finalización de la fase de aceleración	30 de diciembre de 2026
Fase de consolidación (en su caso)	12 meses desde alta en el IAE

Las fechas concretas de cada edición serán publicadas en la web oficial del programa y podrán ajustarse por razones organizativas, presupuestarias o estratégicas, sin que ello genere derecho a reclamación por parte de las personas solicitantes.

2.7. CONDICIONES DE FINANCIACIÓN

La financiación del programa Hazikoop up! será asumida íntegramente por la entidad promotora, con una dotación presupuestaria máxima de 100.000 euros para la edición correspondiente.

El apoyo económico previsto en el marco del programa no consistirá en la entrega directa de recursos económicos a las personas promotoras ni a los proyectos participantes. En su lugar, la organización del programa asumirá o cubrirá directamente determinados gastos necesarios para el desarrollo de los proyectos, vinculados a las actividades de incubación, aceleración y, en su caso, consolidación.

Estos apoyos se materializarán mediante la prestación directa de servicios, la financiación de actividades formativas, de mentoría o asesoramiento especializado, el acceso a infraestructuras y ecosistemas de emprendimiento, así como la cobertura de determinados gastos asociados al desarrollo del proyecto.

La financiación prevista en el marco del programa se articula mediante las siguientes modalidades:

- Cobertura directa de servicios de mentorización, asesoramiento especializado y formación.
- Financiación de recursos y actividades necesarias para el desarrollo del proyecto dentro del programa.
- Cheque tecnológico para la contratación de servicios técnicos especializados.
- Acompañamiento para el acceso a financiación externa pública o privada.

2.7.1. APOYO ECONÓMICO DEL PROGRAMA HAZIKOOP UP!

Los proyectos que accedan a las distintas fases del programa podrán beneficiarse de apoyos económicos en especie, consistentes en la cobertura o financiación por parte del programa de determinados servicios, recursos o actividades necesarios para el desarrollo y consolidación de la iniciativa emprendedora cooperativa.

En ningún caso estas ayudas supondrán la entrega directa de dinero a las personas promotoras, sino la asunción por parte de la organización de costes vinculados al proceso de incubación, aceleración o consolidación del proyecto.

La concesión de estos apoyos estará condicionada a:

- La firma del Acuerdo de Participación.
- El cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del programa.
- La participación efectiva en las actividades previstas.
- La validación técnica por parte del órgano competente.

La asignación de recursos a cada proyecto será determinada por el Comité de Evaluación, atendiendo a:

- El grado de madurez del proyecto.

- Las necesidades justificadas para su desarrollo.
- El impacto potencial de la iniciativa.
- La disponibilidad presupuestaria del programa.
- En ningún caso la suma total de los recursos destinados a los proyectos podrá superar el presupuesto global de 100.000 euros.

Gastos elegibles

Podrán ser objeto de cobertura por parte del programa aquellos gastos que:

- Respondan de manera directa a las necesidades del proyecto.
- Resulten necesarios para su desarrollo en el marco del programa.
- Se realicen dentro del período temporal correspondiente a cada fase.
- Se ajusten a criterios de eficiencia y precios de mercado.

Entre otros, podrán incluirse:

- Servicios de mentorización especializada.
- Formación técnica y empresarial.
- Acceso a infraestructuras y espacios de trabajo del ecosistema emprendedor.
- Servicios profesionales externos (asesoría legal, fiscal o tecnológica).
- Desarrollo tecnológico y prototipado.
- Estudios de mercado y validación.
- Diseño y desarrollo de producto o servicio.
- Servicios vinculados a la constitución de la cooperativa.
- Acciones iniciales de comunicación o comercialización.

No podrán ser objeto de cobertura gastos estructurales permanentes de la empresa, inversiones no vinculadas al proyecto aprobado o cualquier gasto realizado fuera del período autorizado.

Régimen jurídico

Los apoyos previstos en el programa se regirán por la normativa aplicable en materia de subvenciones, pudiendo, en su caso, acogerse al régimen de minimis, si así se establece en la convocatoria correspondiente.

Asimismo, podrán declararse incompatibles con otras ayudas públicas que financien los mismos conceptos de gasto.

La organización podrá establecer obligaciones de justificación documental, seguimiento técnico y control financiero, así como, en su caso, procedimientos de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas.

2.7.2. CHEQUE TECNOLÓGICO

Como complemento a los apoyos anteriores, los proyectos que participen en la fase de aceleración podrán optar a un cheque tecnológico, destinado a la contratación de servicios técnicos especializados necesarios para el desarrollo o mejora del producto o servicio.

Al igual que en el resto de modalidades de apoyo del programa, el cheque tecnológico no implicará la entrega directa de dinero a las personas promotoras, sino la financiación o cobertura por parte del programa de los servicios técnicos previamente autorizados.

El cheque tecnológico podrá destinarse, entre otros, a:

- Servicios de desarrollo tecnológico.
- Servicios de prototipado y testeo.
- Servicios jurídicos especializados en propiedad intelectual.
- Consultoría técnica avanzada.
- Servicios de validación o certificación.

Las condiciones específicas, cuantías máximas y procedimiento de solicitud serán definidos en la convocatoria interna dirigida exclusivamente a los proyectos participantes en la fase de aceleración.

La concesión del cheque estará sujeta a disponibilidad presupuestaria y a la evaluación técnica de la necesidad, idoneidad y coherencia del gasto con el desarrollo del proyecto.

2.7.3. ACCESO A FINANCIACIÓN EXTERNA

El programa facilitará el acceso de los proyectos participantes a fuentes adicionales de financiación pública y privada, mediante:

- Identificación de ayudas compatibles.
- Asesoramiento en preparación de solicitudes.
- Presentación ante entidades financieras e inversores.
- Organización de un Demo Day.

La organización no asumirá funciones de intermediación financiera ni adquirirá participación en el capital de las entidades participantes.

Los proyectos podrán suscribir acuerdos bilaterales de financiación con terceros, debiendo comunicar tales acuerdos a la organización cuando estén vinculados al desarrollo del proyecto apoyado en el programa.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo de Participación o en la normativa aplicable podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la ayuda concedida y, en su caso, a la obligación de reintegro.

03. TÉRMINOS Y CONDICIONES

El presente capítulo regula las condiciones que determinan la relación entre Hazikoop up! y los proyectos que se presenten a la convocatoria y, en su caso, resulten seleccionados para participar en el programa.

Se establecen, en primer lugar, los requisitos mínimos exigibles a todas las candidaturas. A continuación, se definen los criterios de elegibilidad y evaluación que regirán el proceso de selección, así como los compromisos y obligaciones asumidos por los proyectos participantes. Finalmente, se recogen las incompatibilidades aplicables con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del programa.

3.1. REQUISITOS MÍNIMOS

Para poder participar en la convocatoria, los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las personas integrantes del equipo promotor deberán ser mayores de edad y contar con plena capacidad jurídica.
- El equipo deberá disponer de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial sobre la idea, producto o servicio presentado o, en su defecto, acreditar autorización suficiente para su uso.
- Cada equipo promotor podrá presentar más de un proyecto, si bien únicamente uno de ellos podrá resultar seleccionado, salvo en el caso de proyectos promovidos por universidades, centros tecnológicos o entidades análogas, en cuyo caso podrá admitirse más de una iniciativa previa valoración del Comité.
- Los proyectos que no estén constituidos formalmente en el momento de la solicitud deberán comprometerse, en caso de acceder a fases avanzadas, a constituirse como cooperativa y establecer su domicilio social y centro de actividad en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Los proyectos ya constituidos que opten a la fase de aceleración no podrán superar una antigüedad máxima de cinco años desde la fecha de apertura de la convocatoria. Para la fase de consolidación, la antigüedad máxima será de siete años.
- Las iniciativas deberán encuadrarse dentro de los retos definidos en el programa y presentar una propuesta alineada con el modelo cooperativo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos supondrá la exclusión automática del proceso de selección.

3.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Ámbito de los proyectos

Hazikoop up! se dirige a proyectos innovadores que integren el modelo cooperativo como parte estructural de su propuesta organizativa y empresarial.

Con carácter general, podrán ser elegibles iniciativas de cualquier sector de actividad, siempre que incorporen elementos de innovación, preferentemente de base tecnológica, digital o con alto componente de conocimiento aplicado. Asimismo, se valorará la contribución a la transición digital, ecológica o social, así como su alineación con estrategias de desarrollo económico sostenible.

También se valorará el origen de proyectos vinculados a universidades, centros tecnológicos o de formación profesional, así como aquellos que incorporen conocimiento científico o técnico transferible al mercado.

No se establecen verticales sectoriales cerradas; no obstante, los proyectos deberán:

- Presentar una propuesta de valor clara y diferenciada.
- Identificar un mercado objetivo concreto.
- Justificar la oportunidad detectada y el problema que pretenden resolver.
- Integrar de forma coherente el modelo cooperativo dentro de su estructura organizativa y estrategia de crecimiento.

En ningún caso serán elegibles proyectos cuya actividad sea contraria a la normativa vigente o a los principios cooperativos.

Naturaleza de los proyectos

Hazikoop up! está orientado a iniciativas empresariales de nueva creación o de reciente constitución que adopten o prevean adoptar la forma jurídica cooperativa.

Podrán presentarse:

- Proyectos promovidos por personas emprendedoras que deseen constituir una cooperativa como vehículo para el desarrollo de su actividad empresarial.
- Cooperativas recientemente constituidas que se encuentren en fase temprana de desarrollo y necesiten acompañamiento para validar, estructurar o escalar su modelo.
- Proyectos impulsados desde empresas existentes, siempre que supongan la creación de una nueva entidad cooperativa diferenciada.
- Iniciativas surgidas en el ámbito universitario, tecnológico o de investigación, cuando el desarrollo del proyecto empresarial se articule mediante la constitución o transformación en cooperativa.

En todos los casos, deberá existir una voluntad expresa y fundamentada de adoptar el modelo cooperativo no solo como forma jurídica, sino como modelo de gobernanza y organización empresarial.

Fase de desarrollo de los proyectos

Podrán optar a participar en Hazikoop up! proyectos en diferentes grados de madurez, que se clasificarán a efectos de evaluación y acompañamiento en las siguientes categorías:

1. Fase exploratoria (pre-seed): Proyectos que parten de una idea de negocio o solución en fase conceptual y que requieren validación técnica, de mercado o de modelo cooperativo. En esta fase podrán no estar constituidos formalmente como entidad jurídica.
2. Fase semilla (seed): Proyectos que disponen de un producto mínimo viable o prototipo en desarrollo, con modelo de negocio preliminar definido, pero que aún no han alcanzado ventas significativas o estabilidad operativa. Podrán estar constituidos como cooperativa o en proceso de constitución.

3. Fase de desarrollo o consolidación (early stage): Proyectos con producto o servicio definido, modelo de negocio validado y primeras ventas o tracción demostrable, que buscan escalar su actividad, fortalecer su estructura cooperativa o consolidar su posicionamiento en el mercado.

La elegibilidad del proyecto exigirá coherencia entre su fase de desarrollo, el plan presentado y los objetivos perseguidos dentro del programa.

Condiciones adicionales de elegibilidad

Para ser considerados elegibles, los proyectos deberán acreditar:

- Potencial real de viabilidad técnica y económica.
- Coherencia entre la solución propuesta, el mercado objetivo y el equipo promotor.
- Existencia de una dedicación mínima efectiva al desarrollo del proyecto.
- Compromiso con la constitución o consolidación de una entidad cooperativa en el ámbito territorial establecido en la convocatoria.

La admisión a trámite de una candidatura implicará únicamente el reconocimiento de su elegibilidad formal, sin que ello suponga garantía alguna de selección.

3.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La selección de proyectos se realizará atendiendo a dos dimensiones fundamentales: el equipo promotor y el proyecto presentado.

En fases iniciales (exploratoria y seed), el equipo tendrá un peso del 60% en la valoración global y el proyecto un 40%, al considerarse determinante la capacidad de ejecución en etapas tempranas.

En fases más avanzadas (early stage o consolidación), el proyecto tendrá un peso del 60% y el equipo del 40%, dado que en estas etapas adquieren mayor relevancia la validación de mercado, la solidez del modelo de negocio y la tracción demostrada.

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios:

3.3.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL EQUIPO PROMOTOR (MÁXIMO 60 PUNTOS)

Se valorará la capacidad del equipo para desarrollar el proyecto, su adecuación a las necesidades de la iniciativa y su compromiso con el modelo cooperativo.

1. Experiencia, competencias y adecuación del equipo al proyecto (hasta 20 puntos)

Se evaluará la trayectoria profesional, formación y experiencia relevante de las personas promotoras en relación con el sector o ámbito de actividad del proyecto.

Se valorará especialmente:

- Conocimientos técnicos o sectoriales aplicables al proyecto.
- Experiencia previa en emprendimiento, gestión empresarial o desarrollo de proyectos innovadores.

- Adecuación de las competencias del equipo a los retos técnicos, comerciales u organizativos del proyecto.

2. Complementariedad de perfiles y organización del equipo (hasta 10 puntos)

Se analizará la composición del equipo promotor, la claridad en la asignación de roles y la complementariedad de perfiles profesionales.

Se valorará:

- Existencia de perfiles técnicos, de negocio y de gestión.
- Claridad en la distribución de responsabilidades.
- Capacidad del equipo para abordar las distintas áreas del proyecto.

3. Compromiso, dedicación y motivación del equipo (hasta 15 puntos)

Se evaluará el grado de implicación real de las personas promotoras en el desarrollo del proyecto.

Se tendrá en cuenta:

- Nivel de dedicación previsto al proyecto.
- Coherencia entre la trayectoria del equipo y la iniciativa propuesta.
- Motivación y compromiso para desarrollar el proyecto en el marco del programa.
- Se valorará positivamente la participación de personas jóvenes en el equipo promotor, así como la contribución del proyecto al relevo generacional en el ámbito de la economía social.

4. Encaje con el modelo cooperativo (hasta 10 puntos)

Se valorará el grado de alineación del equipo promotor con los principios y valores del cooperativismo.

En particular se analizará:

- La intención de desarrollar una organización basada en la participación democrática y la gestión colectiva.
- La comprensión del modelo cooperativo como estructura empresarial.
- El interés en desarrollar un proyecto basado en valores de colaboración, corresponsabilidad y sostenibilidad.

5. Composición social inclusiva (hasta 5 puntos)

Se valorará positivamente que entre las personas socias trabajadoras o de trabajo de la futura cooperativa se encuentren personas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo o en situación de vulnerabilidad social.

En particular, se valorará la participación de:

- Mujeres, cuando constituyan la mayoría de las personas socias de la entidad.
- Personas con discapacidad con un grado reconocido igual o superior al 45 %.

- Personas internas en tercer grado o liberadas condicionales.
- Personas progenitoras de familias monoparentales con descendientes a su cargo.
- Personas víctimas de violencia de género.
- Personas que hayan finalizado procesos de inserción sociolaboral en empresas de inserción.
- Personas víctimas de actos de terrorismo o familiares directos en los supuestos legalmente previstos.
- Personas extoxicómanas que hayan superado procesos de deshabituación y participen en programas de reinserción sociolaboral.

3.3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Se evaluará la calidad de la iniciativa empresarial, su viabilidad y su potencial de desarrollo.

1. Grado de innovación y diferenciación (hasta 10 puntos)

Se analizará el carácter innovador del proyecto, considerando:

- La novedad del producto, servicio o modelo de negocio.
- El uso de tecnología o conocimiento especializado.
- La diferenciación respecto a soluciones existentes en el mercado.
- La incorporación de elementos de innovación organizativa, incluyendo el uso de herramientas digitales aplicadas a la gestión, la gobernanza y la participación interna de la cooperativa

2. Viabilidad técnica del proyecto (hasta 10 puntos)

Se valorará la factibilidad de la solución propuesta desde el punto de vista técnico, organizativo o productivo.

Se tendrá en cuenta:

- Nivel de desarrollo de la solución.
- Capacidad para desarrollar un producto o servicio viable durante el programa.
- Existencia o desarrollo previsto de un producto mínimo viable (PMV).

3. Viabilidad económica y potencial de mercado (hasta 10 puntos)

Se evaluará la capacidad del proyecto para generar ingresos y sostenerse económicamente.

Se analizará:

- Identificación del mercado objetivo.
- Existencia de demanda potencial.
- Potencial de generación de ingresos y sostenibilidad económica.

4. Impacto social y contribución al desarrollo sostenible (hasta 5 puntos)

Se valorará la capacidad del proyecto para generar impacto positivo en el entorno social, económico o ambiental.

En particular, se tendrá en cuenta su contribución a:

- la sostenibilidad ambiental,
- la economía social,
- la inclusión social o territorial,
- o los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

5. Alineación con los ámbitos estratégicos del programa (hasta 5 puntos)

Se valorará la relación del proyecto con los sectores o ámbitos estratégicos definidos por Hazikoop up!, tales como:

- economía circular y sostenibilidad,
- tecnología y digitalización,
- salud y biomedicina,
- alimentación y agroindustria,
- servicios de impacto social.

Cada criterio será valorado conforme a una escala común de puntuación, pudiendo establecerse umbrales mínimos de calidad para garantizar la idoneidad de los proyectos seleccionados.

El Consejo de Evaluación podrá realizar entrevistas, solicitar documentación adicional o requerir aclaraciones a las personas promotoras antes de emitir la resolución final.

3.4. CONSEJO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de las candidaturas será llevado a cabo por un Consejo de Evaluación de carácter multidisciplinar, integrado por personas con experiencia acreditada en ámbitos como el emprendimiento, la gestión empresarial, la innovación, la financiación de proyectos y la economía social. Sus miembros serán designados por la entidad promotora del programa, procurando una composición equilibrada que combine conocimiento técnico, experiencia práctica en el desarrollo de proyectos empresariales y especialización en el ámbito cooperativo.

En el Consejo de Evaluación podrán participar, entre otros perfiles, representantes de la entidad promotora, personas del equipo técnico de Hazikoop up!, representantes de cooperativas tractoras o entidades colaboradoras del ecosistema cooperativo, así como agentes del ecosistema emprendedor e institucional —tales como agencias de desarrollo, entidades de financiación o clústeres sectoriales— y personas emprendedoras o mentoras con experiencia en el acompañamiento de iniciativas empresariales innovadoras.

A este órgano le corresponderá analizar y valorar las candidaturas presentadas conforme a los criterios establecidos en estas bases, emitir las correspondientes puntuaciones y valoraciones comparativas de los proyectos, así como, en su caso, participar en entrevistas o sesiones de presentación de las iniciativas candidatas. Con base en este proceso de análisis, el Consejo formulará la propuesta de selección de los proyectos que accederán a las distintas fases del programa.

La composición del Consejo de Evaluación garantizará en todo momento los principios de competencia técnica, independencia y ausencia de conflictos de interés. Sus deliberaciones tendrán carácter confidencial y las decisiones se adoptarán conforme a criterios de objetividad, transparencia y

concurrencia competitiva, con el objetivo de asegurar un proceso de selección riguroso y equitativo para todas las candidaturas presentadas.

3.5. COMPROMISOS GENERALES

La participación en Hazikoop up! implica la aceptación íntegra de las presentes bases y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del programa.

Los proyectos seleccionados deberán participar activamente en las actividades formativas, sesiones de acompañamiento, mentoring y eventos previstos en su itinerario. Asimismo, deberán mantener actualizada la información relevante del proyecto y comunicar cualquier modificación sustancial en la composición del equipo o en su estructura jurídica.

Durante la vigencia del programa, las iniciativas deberán colaborar en las acciones de difusión promovidas por la organización, haciendo mención expresa al apoyo recibido cuando desarrollen actuaciones públicas vinculadas al proyecto.

Igualmente, estarán obligadas a facilitar la información necesaria para el seguimiento técnico y económico del programa, garantizando la veracidad y transparencia de los datos aportados, así como a participar, en su caso, en dinámicas de intercooperación promovidas por el programa.

3.6. EXIGENCIAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS FASES

Con el fin de asegurar el adecuado aprovechamiento de los recursos del programa, los proyectos deberán garantizar una dedicación suficiente al desarrollo de la iniciativa, recomendándose la implicación directa y continuada de al menos dos personas del equipo promotor.

Durante su participación deberán cumplir los hitos establecidos en el Acuerdo de Participación y asistir a las actividades obligatorias previstas en su fase correspondiente.

El incumplimiento grave o reiterado de los compromisos asumidos podrá dar lugar a la exclusión del programa y, en su caso, a la revocación total o parcial de la ayuda concedida.

Asimismo, y con el fin de evaluar el impacto del programa, los proyectos participantes deberán facilitar información relativa a la evolución de su actividad, no solo en términos de desarrollo empresarial, sino también en relación con indicadores de impacto tales como el empleo generado, la calidad y estabilidad del mismo, la contribución al desarrollo territorial, la incorporación de criterios de sostenibilidad y su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

A estos efectos, la entidad promotora podrá definir un sistema de indicadores de seguimiento y evaluación que permita medir los resultados del programa desde una perspectiva económica, social y medioambiental.

3.7. INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Con el objetivo de preservar la objetividad e independencia del proceso, no podrán participar como personas promotoras quienes formen parte de los órganos de dirección, del Comité de Evaluación o del Equipo Gestor del programa.

Tampoco podrán presentarse proyectos en los que concurra un conflicto de interés directo con personas vinculadas a la organización o al proceso de selección.

Las personas candidatas deberán declarar cualquier circunstancia que pudiera afectar a la imparcialidad del procedimiento. La organización adoptará las medidas necesarias para garantizar la transparencia del proceso.

04. ASPECTOS LEGALES

El presente apartado regula los aspectos jurídicos aplicables a la participación en Hazikoop up!, especialmente en lo relativo al uso de la información, responsabilidades derivadas, propiedad intelectual, protección de datos y resolución de controversias.

Dado que durante el desarrollo del programa se producirán intercambios de información técnica, estratégica y económica, resulta necesario establecer un marco claro de derechos y obligaciones.

4.1. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la convocatoria implica la aceptación íntegra, expresa e incondicionada de las presentes bases, así como de las decisiones que adopten los órganos competentes del programa en el ejercicio de sus funciones.

Los proyectos seleccionados quedarán sometidos a un proceso de seguimiento y evaluación continua durante todas las fases del programa. En caso de constatarse el incumplimiento de los requisitos, compromisos o hitos establecidos en el Acuerdo de Participación, la organización podrá requerir su subsanación. Si dicho incumplimiento persistiera o revistiera gravedad, podrá acordarse la exclusión del proyecto y, en su caso, la revocación total o parcial de la ayuda concedida mediante resolución motivada.

Hazikoop up! se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender cualquier aspecto del proceso de convocatoria y selección por causas justificadas, sin que ello genere derecho a indemnización.

El compromiso asumido mediante la aceptación de estas bases permanecerá vigente durante la participación en el programa y durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la concesión de ayudas públicas.

4.2. RESPONSABILIDAD

Las personas solicitantes y, en su caso, las entidades participantes, serán responsables de la veracidad de la información facilitada y de los daños o perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento de las presentes bases.

En particular, responderán frente a terceros por cualquier infracción de derechos de propiedad intelectual, industrial o contractual que pudiera producirse como consecuencia de su participación en el programa.

Las personas participantes se comprometen a mantener indemne a la organización frente a cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, que pudiera derivarse de actuaciones imputables al proyecto.

4.3. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los proyectos presentados corresponderá a sus promotores.

Cada solicitante garantiza que el contenido de la candidatura es original, no vulnera derechos de terceros y no infringe obligaciones contractuales previas. Asimismo, declara que la información facilitada es veraz, completa y exacta, asumiendo plena responsabilidad por cualquier inexactitud.

La organización no adquiere ningún derecho de explotación sobre los proyectos presentados más allá de los estrictamente necesarios para la gestión, evaluación y difusión del programa.

Las personas participantes autorizan expresamente el uso de su nombre, imagen, denominación del proyecto y materiales audiovisuales generados durante el programa para fines de comunicación, promoción institucional y difusión de resultados, sin contraprestación económica adicional.

4.4. CONFIDENCIALIDAD Y REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

La información técnica, estratégica o económica facilitada por los proyectos será tratada con carácter confidencial por la organización y utilizada exclusivamente para fines vinculados al proceso de evaluación, gestión y seguimiento del programa.

No obstante, las personas participantes autorizan la utilización de datos básicos del proyecto (nombre, descripción general, equipo promotor, sector de actividad e hitos alcanzados) para acciones de comunicación y difusión institucional.

La obligación de confidencialidad no se aplicará a aquella información que sea de dominio público o cuya divulgación venga impuesta por obligación legal.

4.5. COMUNICACIONES

Las comunicaciones generales relativas al desarrollo del programa podrán publicarse en la página web oficial o en los canales habilitados por la organización.

Las notificaciones individuales se realizarán a través del correo electrónico facilitado en el formulario de inscripción o aquel que posteriormente se comunique a efectos de notificaciones.

Las personas participantes serán responsables de mantener actualizados sus datos de contacto.

4.6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), y de la normativa española vigente en materia de protección de datos, se informa de que los datos personales facilitados serán tratados por la entidad promotora del programa con la finalidad de gestionar la convocatoria, evaluar las candidaturas, formalizar la participación, realizar el seguimiento del proyecto y llevar a cabo actuaciones de comunicación y difusión vinculadas al programa.

La base jurídica del tratamiento será la ejecución de la convocatoria, el cumplimiento de obligaciones legales y el consentimiento prestado mediante la aceptación de las presentes bases.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas y de las obligaciones legales derivadas de la concesión de ayudas públicas.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad mediante solicitud dirigida a la entidad promotora a través de los canales oficiales indicados en la convocatoria. Asimismo, podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran vulnerados sus derechos.

4.7. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las presentes bases se regirán por la legislación española.

Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir en relación con la interpretación o ejecución del programa, mediante negociación de buena fe en un plazo razonable desde la notificación del conflicto.

En caso de no alcanzarse una solución consensuada, las controversias se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales competentes del País Vasco, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

4.8. DISPOSICIONES FINALES

La organización no garantiza la disponibilidad permanente de las plataformas digitales utilizadas para la gestión del programa, pudiendo producirse interrupciones por causas técnicas o de fuerza mayor, sin que ello genere responsabilidad.

Las personas solicitantes se comprometen a no utilizar los canales del programa para fines ilícitos, contrarios a la buena fe o a la normativa vigente. La organización podrá retirar contenidos o suspender la participación cuando detecte incumplimientos.

Las personas participantes deberán aportar, durante la vigencia del programa y en el plazo que se les requiera, la documentación necesaria para el cumplimiento de obligaciones legales o de control derivadas de la financiación pública.

En caso de discrepancia entre versiones lingüísticas del documento de bases, prevalecerá la versión en castellano.

ANEXO I

Documentación a presentar para la formalización de la financiación en las fases de aceleración y consolidación

Los proyectos seleccionados que accedan a financiación en el marco de Hazikoop up! deberán aportar la siguiente documentación para la correcta evaluación, formalización y desembolso de la ayuda concedida.

La organización podrá requerir documentación adicional cuando resulte necesaria para el adecuado análisis del proyecto.

a) Identificación

- Datos identificativos de las personas o la entidad solicitante.
- Identificación de la persona o personas de contacto.
- Datos del/de la representante legal.

b) Plan de negocio (formato editable)

El plan de negocio deberá incluir, como mínimo, los siguientes contenidos:

- Equipo promotor y experiencia relevante: Currículum vitae y perfiles profesionales del equipo fundador, destacando experiencia previa, conocimientos técnicos, trayectoria sectorial y logros relevantes para el proyecto.
- Antecedentes y descripción del proyecto.
- Producto o servicio: Propuesta de valor, tecnología empleada, procesos productivos, grado de desarrollo, instalaciones y recursos productivos.
- Mercado, sector y competencia: Análisis del entorno competitivo, posicionamiento y oportunidad de mercado.
- Modelo de negocio.
- Estrategia comercial y de marketing: Canales de venta, estrategia de captación de clientes, acuerdos o contratos comerciales relevantes.
- Estructura organizativa y previsión de empleo: Equipo actual y previsión de evolución.
- Plan de inversión y estructura de financiación del proyecto.
- Plan financiero, que deberá incluir estados financieros previsionales de al menos cuatro ejercicios (balance, cuenta de resultados y previsión de flujos de caja).
- Previsión mensual de tesorería del primer año desde la situación actual.
- Resumen ejecutivo del proyecto.

Toda la documentación económica deberá expresarse en euros.

c) Documentación financiera

- Cuentas anuales aprobadas y, en su caso, auditadas, correspondientes a los tres últimos ejercicios cerrados. Si la entidad tuviera menor antigüedad, se aportarán las cuentas disponibles desde su constitución.
- Balance y cuenta de resultados actualizados a la fecha de cierre del último trimestre disponible.
- Relación de endeudamiento financiero vigente (detalle de préstamos, pólizas y otras obligaciones).
- Presupuesto del ejercicio en curso.
- Relación detallada de ayudas públicas solicitadas, concedidas o pendientes de resolución para el mismo proyecto.
- Detalle del resto de financiación pública o privada prevista, solicitada u obtenida.

d) Documentación jurídica

- Escritura de constitución y estatutos sociales vigentes (o, en el caso de cooperativas, estatutos inscritos y certificación registral actualizada).
- Composición del capital social y estructura del órgano de administración o del consejo rector.
- Libro registro de socios o documento equivalente.
- Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable relativa a la inexistencia de litigios relevantes que puedan afectar al proyecto o a la solvencia de la entidad.
- Pactos de socios vigentes, en su caso.

e) Documentación en materia de prevención del blanqueo de capitales

Cuando resulte aplicable conforme a la normativa vigente:

- Formulario de identificación de la entidad y de sus titulares reales.
- Acta o declaración de titularidad real.
- CIF definitivo de la entidad.
- Documento identificativo del representante legal y de los titulares reales.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se efectuará el desembolso, incluyendo identificación de todos los titulares.

f) Otra documentación

- Documentación acreditativa de la titularidad o derechos de explotación de la tecnología, activos intangibles o propiedad industrial vinculada al proyecto.
- En caso de aportaciones no dinerarias, documentación justificativa de su valoración.
- Compromiso de cumplimiento de las obligaciones de publicidad y visibilidad derivadas de la financiación recibida.
- Autorización para el uso del nombre y logotipo del proyecto en acciones de comunicación institucional vinculadas al programa.

Disposiciones adicionales

La documentación deberá presentarse en castellano o euskera. En caso de aportarse documentación en otro idioma, deberá acompañarse de traducción oficial.

Toda la documentación deberá estar firmada por la persona representante legal de la entidad.

La entidad beneficiaria no podrá utilizar el nombre de Hazikoop up! ni el de las entidades promotoras para la obtención de financiación adicional sin autorización expresa.

La organización podrá solicitar cualquier información o documentación adicional que considere necesaria para la adecuada comprensión del plan de negocio o de la situación económica, financiera y jurídica del proyecto.